

clase de estudios, y solo falta que la Providencia divina nos conceda algunos años de paz, para que las buenas disposiciones de nuestros compatriotas se ocupen en provecho y utilidad del país.

### ARTICULO TERCERO.

Ha manifestado en los artículos anteriores el estado que guarda la industria de ganados en Yucatan, principalmente la del vacuno y caballar. No se encuentra ciertamente en el estado de prosperidad á que llegó este ramo ántes de la desoladora guerra de castas, cuyas consecuencias resentimos hasta el presente. En esa época, no muy lejana, además del gran consumo interior que tenía la carne del ganado vacuno, y cuyo precio estaba al alcance de todas las clases de la sociedad, se exportaba para la Habana gran cantidad de ella en tasajo. En la actualidad no existe ya ese ramo de exportacion, porque solo basta para el consumo interior del Estado y no á precio tan inferior como en aquella época, motivo que contribuye igualmente para que no pueda exportarse por no poder entrar en competencia en aquel mercado con el de Buenos-Aires, ni en clase ni en precio.

Sin embargo de lo expuesto, en cuanto al comercio interior, puede considerarse aquella industria como la principal de Yucatan, porque contribuye con un artículo necesario para la vida, por los capitales invertidos en las fincas destinadas para la cria del ganado, por las diferentes artes ó industrias que se derivan de ella, como las curtidurías, talabarterías, zapaterías y otras que dan movimiento á nuestro decaído comercio, y, por último, por la utilidad que saca de ella el erario público en una suma

de consideracion, que contribuye al sostenimiento de los crecidos gastos de la administracion pública del Estado.

En cuanto á nuestro comercio exterior, puede considerarse también aquella industria como la principal después del henequen, como puede verse por las siguientes relaciones que he formado, cuyos datos he tomado de los que ha publicado *La Revista de Mérida*, y cuya exactitud creemos competente:

*EXPORTACION extranjera de los artículos que se expresan, relativos á la industria del ganado y correspondientes del 1º de Julio de 1869 al 30 de Junio de 1870.*

	VALORES.
Cueros de res al pelo.....	\$ 23,195
Suela curtida.....	34,563 83
Cerdas.....	4,512
Vaquetas.....	619
Becerrillos.....	16 70
Suma.....	\$ 62,906 53

*CUEROS de res al pelo, suela curtida y vaquetas exportadas para el extranjero, como productos de la industria del ganado de Yucatan en todo el año de 1871.*

	VALORES.
Enero. Cueros de res al pelo.....	\$ 2,257
» Suela curtida.....	5,133
» Vaquetas.....	48
» Cerdas.....	230
Febrero. Cueros de res al pelo.....	2,132
» Suela curtida.....	216
Marzo. Cueros de res al pelo.....	3,262
Al frente.....	13,278

	Del frente.....	Del frente.. ..
Marzo. Suela curtida.....	13,278	204
» Cerdas.....	6,374	144
» Velas de sebo.....	118	51
» Vaquetas.....	128	130
Abril. Cueros de res.....	53	165
» Suela curtida.....	1,882	20
» Cerdas.....	4,739	124
» Vaquetas.....	70	5
Mayo. Cueros de res al pelo.....	53	18
» Cerdas.....	3,347 25	25
» Suela curtida.....	1,785 86	35
» Vaquetas.....	1,762	30
Junio. Cueros de res al pelo.....	4,104	828
» Cerdas.....	367 76	34
» Vaquetas.....	51	70
Julio. Cueros de res al pelo.....	3,907 50	50
» Cerdas.....	1,185 08	90
» Suela curtida.....	1,260	30
Agosto. Cueros de res al pelo.....	1,660	200
» Suela curtida.....	7,066	70
» Vaquetas.....	97 50	285
Setiemb. Cueros de res al pelo.....	2,170	60
» Suela curtida.....	9,008 50	86 50
» Vaquetas.....	232	75
Octubre. Cueros de res al pelo.....	2,500	16
» Suela curtida.....	140	3
Noviemb. Cueros de res al pelo.....	1,805	156
» Suela curtida.....	6,488	16
Diciemb. Cueros de res al pelo.....	1,266	12
» Cerdas.....	800	129
Suma.....	\$ 77,910 45	220
		232
		99 75
		50
		40
		45
		Suma.....\$ 3,848 25
		Suma la exportacion extran-
		jera en 1871.....\$ 77,910 45
		A la vuelta.....\$ 77,910 45

*Exportacion nacional de los mismos artículos.*

VALORES.

Enero. Suela curtida.....	\$ 90
» Sebo.....	96
» Velas de sebo.....	18
Al frente.....	204

De la vuelta.....	\$ 77,910 45
Suma la exportacion nacional en el mismo año.....	3,848 25
Total.....	\$ 81,758 70

Como demuestran las anteriores cifras, ascienden á \$81,758 70 es. los diferentes productos de nuestra industria pecuaria, la cual, despues del henequen, no se encuentra otro ramo de exportacion en el Estado, de mayor importancia que aquella, y mucho mas si se consideran en su verdadero valor al verificarse su exportacion.

Para la mayor exactitud de estos datos, debo decir que unas partes de las pieles de res que aparecen en las anteriores relaciones son procedentes del Estado de Campeche; pero su valor no equivale á balancear el del ganado vacuno en pié que Yucatan introduce á aquel Estado y el cual no figura en la exportacion nacional. Ya he manifestado las causas que concurren para que en aquel Estado no sean suficientes sus ganados para su consumo propio y lo que contribuye en cierta manera á las operaciones mercantiles en ambos Estados, cambiándose mutuamente sus respectivas producciones y estrechándose así cada vez mas por estas relaciones mercantiles, los vínculos farternales de ambos Estados.

Mucho mayor seria la utilidad que redundaría al Estado si no se exportase mas que suela curtida, como en otros tiempos, segun puede verse en el siguiente párrafo de las «Apuntaciones para la estadística de Yucatan del año de 1812.»

«Las tenerías ó curtiembres de pieles llaman no ménos nuestra atencion, así por lo mucho de su clase, como porque traen los de otros puntos de fuera. No se halla en mal estado de su beneficio; pero como es susceptible de mucha mejora y es tambien

fácil dársela inmediatamente, debe trabajarse en ello. Nadie se ha dedicado á su ensayo, y siendo incapaces los que llevan estos laboratorios por su rustiquez de dar una observacion ó para que varíe en lo mas mínimo las operaciones y prácticas que recibieron de los que vienen sucediendo, caminan y caminarán en la imperfeccion presente. A la verdad, somos reprecensibles de este abandono los que obramos con algunas mas luces. En medio de ese estado imperfecto, toda corambre de la costa de Veracruz, Tabasco y mucha parte de la Habana, la remiten á Yucatan para su curtiembre, recibiendo la provincia el interes de su beneficio con que será mayor y mas seguro á proporcion que se aumente su mejora. Nada es despreciable en perfeccionar un artículo; muchos pocos forman un grande resultado y aquel país facilitará su riqueza, en tanto cuanto como el nuestro abunde de arbitrios en qué sacar algun aprovechamiento.»

No hay duda que si desde la época á que se refiere aquel escrito se hubiesen puesto todos los medios de perfeccionar aquella industria, tal vez se encontraria al presente en un estado de grande importancia y no se exportarian actualmente las pieles, y quizá no hubieran dejado de traerse las de Veracruz, Tabasco y la Habana para beneficiarse aquí, como sucedia en aquellos tiempos.

Las mejoras que se notan en este ramo son muy recientes, y deseáramos mucho fuese en adelante su aumento progresivo. En la actualidad existen en el Estado, segun la Memoria de 1869, diez y siete curtidurías, cuya mayor parte están establecidas en esta capital y su partido, y en el pueblo de Uman, del partido de Hunucmá. Las mejoras introducidas en este ramo se deben en primer lugar al modesto científico Sr. D. Joaquin Dondé, quien habrá 16 ó

18 años estableció en el suburbio de Santa Ana una curtiduría montada segun los métodos que la ciencia aconseja; pero el Sr. Dondé encontró un gran escollo en la ignorancia de los operarios, y mucho mas que su ignorancia un fuerte apego á sus prácticas antiguas, que no quisieron abandonar, perjudicando así de una manera directa los intereses del Sr. Dondé y los del país, pues sus preocupaciones fueron la rémora del progreso de esta industria desde aquel tiempo. Al presente y debido á la constancia del mismo Sr. Dondé, que no perdió la esperanza de dirigir algun dia con éxito su atencion sobre este ramo, y secundado eficazmente por el inteligente curtidor español Sr. D. Francisco Gonzalez Gutierrez, tenemos el gusto de ver ya muy mejorados los curtidos, circunstancia que ha influido notablemente en favor de la exportacion de suelas para el extranjero.

No olvidaremos tampoco que entre las curtidurías del Estado la que ha llamado la atencion desde hace tiempo por sus grandes elementos, ha sido la de la hacienda de Chimay, de la propiedad del Sr. D. Juan M. Castro, quien tiene bien acreditada su marca de este artículo en el extranjero.

Terminaremos aquí este escrito, ofreciendo continuar en el siguiente sobre la utilidad que recibe el tesoro público de la industria que nos ocupa.

#### ARTICULO CUARTO.

El ganado vacuno que se mataba para el abasto de la capital en tiempos antiguos, segun los informes que hemos podido adquirir, solo reportaba en Mérida un pequeño impuesto municipal, cuyo producido se destinaba para auxiliar á los gastos del hospital general del Estado.

Por decreto de 5 de Enero de 1824, se le impuso una alcabala de dos reales, con una excepcion en favor de Mérida y Campeche.

Por otro decreto de 6 de Noviembre de 1832, se reformó el primer decreto, estableciendo tres reales por cada cabeza de ganado vacuno en Mérida y Campeche, y en las demas poblaciones dos reales.

Por órden de 13 de Diciembre del mismo año, se uniformó el pago de dos reales por cada cabeza en todas las poblaciones, sin las excepciones que ántes se establecieron por los decretos anteriores, y por una aclaracion hecha en órden de 9 de Noviembre de 1833 debia hacerse el pago de la alcabala establecida, sin alterarse el pago de tres y medio reales del impuesto municipal que se cobraba en esta capital.

Por decreto de 17 de Junio de 1843 se habia subido un peso mas al impuesto establecido; pero por otro decreto de 11 de Agosto del mismo año quedó sin efecto aquel aumento; mas no sucedió lo mismo con el impuesto municipal en esta capital, pues con motivo de los muchos heridos que á principios de 1848 llegaban á ella de las diversas acciones de guerra que tenian lugar en los distintos puntos del Estado que invadian los bárbaros, no siendo suficiente el antiguo local del hospital general del Estado para atender debidamente á dichos heridos, se tuvo por conveniente establecer un hospital de sangre para atenderlos exclusivamente en un local separado de aquel.

Con tan justo motivo, el ayuntamiento de aquel año, arbitrando toda clase de recursos para el sostenimiento de aquel establecimiento, subió el impuesto por cada cabeza de ganado vacuno que se mataba para el abasto de esta capital, á un peso, y á dos reales por el de cerda.

El rendimiento de aquel impuesto féu el

principal recurso con que se sostuvo aquel asilo de la humanidad, en que se dispensaban á las desgraciadas víctimas de la guerra de bárbaros los auxilios de la ciencia, y se les prodigaban todas las atenciones que demandaban su triste y doloroso estado, con los generosos donativos de muchas personas caritativas de esta capital, en la que siempre han existido sentimientos verdaderamente cristianos.

Al tratarse de una época tan señalada para Yucatan, hemos creído muy justo consignar en este escrito un recuerdo para la posteridad, al hacer mencion de aquel benéfico establecimiento, en que fueron atendidos innumerables heridos hermanos nuestros, que prodigaron su sangre por nuestra infortunada patria, y por sostener los principios cristianos y sociales que nuestros ascendientes habian planteado en la Península á costa de grandes y heróicos sacrificios.

El hospital de sangre quedó establecido en el local que hoy ocupan la «Sorbetería italiana» y la botica del Sr. D. José Calero, de una casa que pertenecía á la santa iglesia catedral, y servia de habitacion á los señores curas, quienes hicieron un pequeño sacrificio en favor de la humanidad, cediéndola temporalmente para un objeto tan sagrado.

A fines del año de 1849, cuando estaban ya recuperadas todas las poblaciones del Estado, hasta la importante villa de Bacalar, y considerándose al Estado en distinta situacion de las circunstancias á que se vió reducido, habiendo necesidad de organizar sus rentas, entre varias contribuciones que se decretaron, apareció el decreto de 11 de Diciembre de dicho año de 1849, estableciendo un peso por cada cabeza de ganado vacuno que se matase para el abasto público, y cuatro reales por cada cerdo, con el

mismo objeto. Este fué el primer impuesto del Estado con que se gravó al ganado de cerda.

La capital habia reportado un pago subido en este ramo con motivo del impuesto municipal, para el objeto ya indicado, y que tuvo por esto que reformarse el impuesto municipal.

Por un decreto de 21 de Octubre de 1850, se autorizó al gobierno para poner á remate en los partidos aquel impuesto.

Hé aquí el origen y establecimiento del impuesto conocido con el nombre de *alcabala* sobre carnes frescas, y que gravita casi directamente contra los hacendados y agricultores, é indirectamente contra los consumidores, como se deja comprender claramente, pues los que se ejercitan en la matanza del ganado para el consumo del público, al comprar al hacendado su ganado, forman un cálculo en que deducen aquel impuesto, y todos los demas gastos que se erogan en su matanza y expendio, y la utilidad que deben buscar á su favor sin perjuicio de hacer mayor dicha utilidad con los consumidores, en atencion á la abundancia ó escasez de la carne en el mercado. Tal es nuestro modo de pensar en orden al impuesto de alcabalas de carnes, y que hemos creído expresar en este escrito con solo el objeto de manifestar el gravámen que reporta la agricultura en nuestro Estado con motivo de las circunstancias difíciles por que ha atravesado.

Mucho deseábamos presentar en este escrito el rendimiento anual de esta contribucion, desde que se impuso por el decreto de 1849 hasta el presente; pero careciendo de datos justificativos, nos hemos conformado con publicar los que hemos procurado obtener. Tenemos motivos para creer que en los años de 1850 y 1851, el principal rendimiento de aquel impuesto proven-

dria de la capital y otras poblaciones que no sufrieron la destruccion de los indios sublevados, pues las otras que en mayor número se acababan de recuperar, muy poco podia producir en ellas dicho impuesto por el estado de miseria y destruccion en que se encontraban, en términos que muy raras veces en el año sus nuevos pobladores alcanzaban alimentarse con la carne de res.

El año de 1852, las alcabalas de carnes rindieron lo siguiente:

Alcabala de ganado vacuno...	\$ 18,731 34
Idem de idem de cerda.....	8,447 36

Total.....\$ 27,178 70

Por un nuevo decreto de 30 de Abril de 1852, se aumentó dos reales al de cerda en Mérida y Campeche, y un real en todas las demas poblaciones del Estado. Se calculó aquel aumento en vista del rendimiento del año anterior en 4,223 pesos 68 cents., y por este mismo decreto se facultó al gobierno para poner en remate aquel impuesto en todos los partidos del Estado como se verificó, hasta que la ilustrada administracion de 1855 mandó suspender aquella disposicion y que la recaudacion se verificase, como ántes, por los subdelegados respectivos.

A los datos que anteceden damos aquí los que corresponden al año de 1862, diez años despues de aquellos y cuando se habia erigido ya el Estado de Campeche.

Alcabala de ganado vacuno...	\$ 15,444 25
Idem de idem de cerda.....	4,673 33

Total.....\$ 20,117 58

Por otro decreto expedido en 1865 se duplicó el pago de ambas alcabalas y se impuso una mitad en los puntos que estaban dispensados de pagar, como en las haciendas y demas establecimientos rurales.

El 14 de Julio de 1867, en virtud de un decreto del gobierno provisional, se mandaron recaudar los impuestos con arreglo á las disposiciones vigentes, ántes del imperio. Con este motivo se habia disminuido

la alcabala de carnes frescas; pero el 22 de Agosto del mismo año, por otro decreto se mandó pagar alcabala doble y se facultó al tesorero general para sacar á remate público el producto de aquel ramo en el partido de esta capital. Habiendo dado buen resultado en favor de la hacienda pública aquel medio, se le facultó para practicar lo mismo en los otros partidos del Estado.

Segun los datos oficiales contenidos en la Memoria de 1869, aquella contribucion, bajo el pié que se encuentra hasta el presente, rindió en el año anterior lo siguiente:

Alcabala de ganado vacuno...	\$ 36,532 89
Idem de idem de cerda.....	7,965 05

Total.....\$ 44,497 94

Estamos informados que los remates verificados de los productos de este año, dieron un aumento sobre la base de los años anteriores, de mas de seis mil pesos, de manera que puede calcularse en poco mas de cincuenta mil pesos el total producido de aquel impuesto.

Con lo expuesto creemos haber manifestado lo suficiente para venir en conocimiento del origen y alternativas que ha tenido un impuesto que, siendo en su principio muy pequeño y con destino á un objeto humanitario, se ha convertido en una de las rentas mas productivas del Estado, y que gravita contra uno de los ramos de nuestra agricultura, que ha sido tan útil á la sociedad en general.

Los impuestos que tiene el ganado que se mata para el abasto público de esta capital, son los siguientes:

Alcabala de ganado vacuno...	\$ 2
Impuesto municipal.....	50

Total.....\$ 2 50

Alcabala de ganado de cerda...	\$ 1 50
Impuesto municipal.....	50

Total.....\$ 2